



## ESTUDIO PREVIO

### PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

|                              |                                                                                                                                               |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA SOLICITANTE:            | ALMACEN GENERAL                                                                                                                               |
| RESPONSABLE:                 | TATIANA CAROLINA MORENO NAVARRETE                                                                                                             |
| OBJETO:                      | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA                              |
| TIPO DE CONTRATO             | SUMINISTRO                                                                                                                                    |
| MODALIDAD DE SELECCION       | MINIMA CUANTIA                                                                                                                                |
| PRESUPUESTO OFICIAL          | VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000).                                                                                                 |
| RUBRO Y CDP                  | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2021000200 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021.<br><br>RUBRO 212020100306 OTRA ADQUISICIÓN DE BIENES / RPLD. |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: | EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.           |

El Almacén General procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene como objeto de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio cultural de sus habitantes conforme a las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución política y la ley. En virtud de los principios rectores del ejercicio de competencia de la administración municipal, contenidas en el artículo 5 de la ley 136 de 1994, tales como la eficacia, eficiencia y responsabilidad, por ello el municipio de Honda debe propender por el cumplimiento de los fines del mismo.

La entrada en vigencia de la ley 1150 de 2007 y el decreto ley número 4170 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, aplicable al sistema de compra y contratación pública, introdujeron normas tendientes a hacer más efectivos el



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



principio de planeación dentro de los procesos contractuales de la administración pública; en ese orden de ideas, los procesos contractuales requieren de un seguimiento de vital importancia en la estructuración no solo de procesos de selección si no del futuro contrato y su correcta ejecución.

En ese orden de ideas, para dar cumplimiento a los fines de la administración y por ende su buen funcionamiento, se requiere que las secretarías o dependencias cumplan a cabalidad con todas sus funciones. Así, la Administración Municipal de Honda Tolima, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales requiere que las Dependencias y secretarías de la Entidad, especialmente sus funcionarios, cuenten oportuna y eficientemente con elementos esenciales de trabajo que requieran para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con ese cometido misional.

De esta manera, teniendo en cuenta la necesidad e importancia de mantener en adecuadas condiciones de salubridad y la obligación de cumplir con sus normas de salud ocupacional, como es el caso de propender por tener espacios adecuados de trabajo para los funcionarios que ejercen sus funciones misionales, y por el otro lado, la importancia que representa para la Entidad ofrecerles instalaciones confortables y presentables a la ciudadanía, se considera conveniente y oportuno SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es para el suministro de elementos de ferretería, y no se sabe con exactitud la cantidad que cada uno de los elementos que se van a usar durante la vigencia, se determinó que el proceso se adelantará bajo la modalidad del monto agotable, es decir la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan en la Administración y de acuerdo a las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta en toda la ejecución del contrato.

Por lo anterior en razón a que el contrato que se celebrará será de precios unitarios – monto agotable y no aprecio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00).

Sin embargo, es importante dejar claro que la modalidad de contratación es una MINIMA CUANTIA, la entidad debe evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Decreto 1082 de 2015)

**2.1. OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA.

### 2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar el suministro de elementos de ferretería para satisfacer las necesidades de reparaciones locativas de la Administración Municipal.

### 2.1.3. IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



| Clasificación UNSPSC | Descripción                       |
|----------------------|-----------------------------------|
| 31161509             | Tornillos para drywall            |
| 31161512             | Tornillos de rosca para laminados |
| 31161601             | Pernos de anclaje                 |
| 31162207             | Remaches de compresión            |
| 31162405             | Tensores                          |
| 31162420             | Bisagra de ingeniería             |

### 3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ALGUNOS REQUISITOS GENERALES

**3.1 TIPO DE CONTRATO:** Suministro, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Consecuencia de lo anterior, se tiene que, conforme a la naturaleza de la necesidad a satisfacer por el Municipio de Honda, el contrato será de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA.

**3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el monto del contrato, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

**3.3 FORMA DE PAGO:** El pago del valor del contrato será de la siguiente manera:

El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a la prestación del servicio, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





**PARAGRAFO:** Las partes pactan en común acuerdo que el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

#### 3.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Almacén General, sin embargo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizara conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

#### 3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio De Honda – Tolima.

#### 3.6. LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

#### 4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar al Municipio los elementos de ferretería de manera oportuna, de alta calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional.
2. Contar con un stock de gran variedad de elementos de ferretería de alta calidad y contar con transporte disponible para que sean entregados los pedidos oportunamente de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
3. Entregar oportunamente las facturas para realizar sus pagos puntualmente.
4. Suministrar de inmediato los elementos requeridos por el Almacén Municipal de la Alcaldía de Honda – Tolima, conforme las necesidades de cada una de las dependencias que conforman la Administración Municipal, es decir, efectuar la entrega de los materiales, el mismo día de efectuarse el pedido.
5. Entregar los diversos materiales de ferretería en alta calidad, ofreciendo variedad en marcas del mercado nacional.
6. Contar con conocimientos de mercadeo en materiales de ferretería en general.
7. El proveedor debe cumplir dentro de la ejecución del contrato con la legalidad y sus pedidos correspondientes a la Administración Municipal.
8. Hacer la respectiva entrega a almacén para el ingreso de los elementos al inventario de la Entidad.
9. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

#### 4.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.





3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

#### 4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2021.

**5.2. JUSTIFICACION:** En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no ha precio global el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

El Municipio realizó un análisis histórico de los contratos celebrados en años anteriores para poder determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad durante la vigencia 2021.

Este valor corresponde a la disponibilidad con la que cuenta el Municipio para suplir la necesidad de suministro de elementos de ferretería para el año 2021.

Si bien es cierto se solicitaron cotizaciones por parte del Almacén General, con el fin de tener como referencia el precio unitario; se parte como referencia las cotizaciones aportadas por **GERONIMO CARDOZO Y ELVIA RUBIO MORENO**, cada cotización hace parte integral del presente proceso.

*El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).*

#### 6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015,** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la vigencia 2021 en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 4 y 6° del presente artículo, se debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se acepta la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Así Mismo, en caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

### 7.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

#### **7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:**

El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. De presente pliego. Además deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

#### **7.1.2 Fotocopia del documento de identidad del proponente:**

De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

#### **7.1.3 Documento consorcial:**

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

#### **7.1.4 Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.**



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





**7.1.5 Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes**

**7.1.6 Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC".**

**7.1.7 Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.**

La actividad comercial debe ser concordante con el objeto del presente proceso y de conformidad con la resolución 00139 de 2012.

**7.1.8 Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007<sup>1</sup> serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

**7.1.9 Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.**

**7.1.10 Certificado de existencia y representación legal:**

El proponente **persona jurídica** deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a **30 días** calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.





Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

El proponente **persona natural**, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a **90 días** calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.

#### 7.1.11 Autorización del órgano social competente:

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

#### 7.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO:

El proponente deberá certificar y acreditar que cumple con las siguientes características y condiciones técnicas exigidas así:

| ITEM | DESCRIPCION                                   |
|------|-----------------------------------------------|
| 1    | ALAMBRE GALVANIZADO 10 KG                     |
| 2    | ALAMBRE NEGRO 30 KG                           |
| 3    | AMARRES PARA TEJA                             |
| 4    | ANTICORROSIVO PINTULANDA-BLEER CUARTO COLORES |
| 5    | ANTICORROSIVO PINTULANDA-BLEER GALON COLORES  |
| 6    | ARBOL DE ENTRADA SANITARIO                    |
| 7    | ARBOL DE SALIDA SANITARIO                     |
| 8    | ARENA DE PEÑA X MTS 3                         |
| 9    | ARENA DE RIO X BULTOS                         |
| 10   | ARENA LAVADA X MTS 3                          |
| 11   | BISAGRA 2 1/2 X 2 1/2 COBRE PAR               |
| 12   | BISAGRA 2 1/2 X 2 1/2 HIERRO PAR              |
| 13   | BISAGRA FORJADA COLONIAL                      |
| 14   | BISAGRA FORJADA LISA No 3                     |
| 15   | BLOQUE CALADO DE 10                           |
| 16   | BLOQUE COMUN 04 CTE                           |
| 17   | BLOQUE DE CEMENTO ESTRUCTURAL 15              |





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



|    |                                       |
|----|---------------------------------------|
| 18 | BLOQUES DE CEMENTO DE 10              |
| 19 | BLOQUES DE CEMENTO DE 15              |
| 20 | BROCHAS CERDA 2 1/2"                  |
| 21 | BROCHAS CERDA 2"                      |
| 22 | BROCHAS CERDA 3 1/2"                  |
| 23 | BROCHAS CERDA 3"                      |
| 24 | BROCHAS CERDA 4"                      |
| 25 | CABOS PARA PALA                       |
| 26 | CABOS PARA PICA                       |
| 27 | CADENA HIERRO 3/8                     |
| 28 | CADENA HIERRO 5/32                    |
| 29 | CANDADO GATO 30 MM                    |
| 30 | CANDADO GATO 40 MM                    |
| 31 | CANDADO GATO 50 MM                    |
| 32 | CANDADO GATO 60 MM                    |
| 33 | CANDADO GATO 60 MM FORJADO            |
| 34 | CANDADO YALE No. 30                   |
| 35 | CANDADO YALE No. 40                   |
| 36 | CANDADO YALE No. 50                   |
| 37 | CANDADO YALE No. 60                   |
| 38 | CANDADO YALE No. 70                   |
| 39 | CEMENTO BLANCO X 20 KILOS             |
| 40 | CEMENTO BLANCO X 40 KILOS             |
| 41 | CEMENTO BLANCO X KILOS                |
| 42 | CEMENTO GRIS X 50 KILOS               |
| 43 | CEMENTO GRIS X KILOS                  |
| 44 | CEPILLO ACERO 7 HILEROS               |
| 45 | CHAPA CANDADO SAFE VF7                |
| 46 | CHAPA FORTE                           |
| 47 | CHAPA GATO KINGLOCK 2010              |
| 48 | CHAPA INAFER 333                      |
| 49 | CHAPA INAFER 999                      |
| 50 | CHAPA INAFER C-1000 BLISTER           |
| 51 | CHAPA INAFER C-1000 BLISTER ULTRA     |
| 52 | CHAPA INAFER PICO LORO LE 100 CS      |
| 53 | CHAPA SOBREPONER AUTOMATICA SAFE 70MM |



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



|    |                                          |
|----|------------------------------------------|
| 54 | CHAPA YALE 396 CANDADO                   |
| 55 | CHAZO PLASTICO 1/2                       |
| 56 | CHAZO PLASTICO 1/4                       |
| 57 | CHAZO PLASTICO 3/16                      |
| 58 | CHAZO PLASTICO 3/8                       |
| 59 | CHAZO PLASTICO 5/16                      |
| 60 | CHAZO PLASTICO PARA DRY WALL             |
| 61 | CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1 5/8               |
| 62 | CHAZO PUNTILLA 1/4 X 2 7/8               |
| 63 | CINCEL 3/4 X 10"                         |
| 64 | CINTA SEÑALIZACION DE PELIGRO DE 100 MTS |
| 65 | CINTA SEÑALIZACION DE PELIGRO DE 50 MTS  |
| 66 | CINTA TEFLON EN ROLLOS                   |
| 67 | ESMALTE DOMESTICO CUARTO                 |
| 68 | ESMALTE DOMESTICO GALON                  |
| 69 | ESMALTE ENAR X CUARTO                    |
| 70 | ESMALTE ENAR X GALON                     |
| 71 | ESTUCO PLASTICO 1/2 GALON                |
| 72 | ESTUCO PLASTICO GALON                    |
| 73 | FIBRA POLIPROPILENO ROLLO 750 X 12.00    |
| 74 | FLANCHE GALVANIZADO C33 X MTS            |
| 75 | FLEJE 1/4 20 X 25                        |
| 76 | FLEJES 1/4 8X20                          |
| 77 | FLEJES DE HIERRO CUADRADO 13 X 13 5 88   |
| 78 | FLEJES DE HIERRO CUADRADO 15 X 15 1/4    |
| 79 | FLEJES DE HIERRO CUADRADO 18 X 18 1/4    |
| 80 | FLEXOMETRO 8 MTS RANGER                  |
| 81 | FLOTADOR/BOLA COBRE TANQUE ALTO          |
| 82 | FLOTADOR/BOLA PLASTICA P/SANITARIO       |
| 83 | FLOTADOR/BOLA PLASTICA TANQUE ALTO       |
| 84 | GANCHO PARA TEJA                         |
| 85 | GANCHO PERCHA 1" CROMADO                 |
| 86 | GANCHO PERCHA 3" CROMADO                 |
| 87 | GRAVILLA DE RIO X MTS                    |
| 88 | GRIFERIA LAVAMANOS ARTESA                |
| 89 | GRIFERIA LAVAMANOS PISCIS 1 LLAVE        |



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



|     |                                                |
|-----|------------------------------------------------|
| 90  | GRIFERIA ORINAL TRADICIONAL                    |
| 91  | GRIFERIA P/ SANITARIO PUSH SUPERIOR            |
| 92  | GRIFERIA PARA LAVAMANOS COMPLETA               |
| 93  | GRIFERIA PARA SANITARIO                        |
| 94  | HIERRO DE 1/4 CHIPA KG                         |
| 95  | HIERRO DE 3/8 CHIPA KG                         |
| 96  | IMPER-MAS GRIS GALON (IM GLN)                  |
| 97  | INVERCRYL 500 CUARTO                           |
| 98  | INVERCRYL 500 GALON X 3 KG                     |
| 99  | INVERCRYL 500 GALON X 4 KG                     |
| 100 | KIT ORINAL                                     |
| 101 | KIT TALADRO DE 1/2 Y PULIDORA DE 4 1/2" BAUKER |
| 102 | KORAZA BALDE                                   |
| 103 | KORAZA CANECA                                  |
| 104 | KORAZA GALON                                   |
| 105 | LACA TRANSPARENTE BRILLANTE X GALON            |
| 106 | LADRILLO 0.25 X 5.80                           |
| 107 | LADRILLO 25 X 25 COMUN                         |
| 108 | LADRILLO DE BARRO No. 2                        |
| 109 | LADRILLO DE BARRO No. 3                        |
| 110 | LADRILLO DE BARRO No. 4                        |
| 111 | LADRILLO FAROL No. 4                           |
| 112 | LADRILLO FAROL No. 4 MEDIO                     |
| 113 | LADRILLO FAROL No. 5                           |
| 114 | LADRILLO TRAFICO PESADO                        |
| 115 | LAMINA GALVANIZADA C 18 1.1 1.2 X 2.4          |
| 116 | LAMINA GALVANIZADA C 20 0.9 21.2 X 2.4         |
| 117 | LIJA PLIEGOS                                   |
| 118 | LIMA TRIANGULA 4 1/2 PARA SERRUCHO             |
| 119 | LIMA TRIANGULA DE 6" CON CABO                  |
| 120 | LIMPIADOR PVC 1/4                              |
| 121 | LIMPIADOR PVC 1/4 PAVCO                        |
| 122 | LIMPIADOR PVC 1/8 12 ONZ                       |
| 123 | LIMPIADOR PVC 1/8 12 ONZ PAVCO                 |
| 124 | MADEFLEX 1.20 X 2.40 MTS X 3 M.M               |
| 125 | MALLA CERRAMIENTO PLASTICA 15 X 15 AZUL        |



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



|     |                                             |
|-----|---------------------------------------------|
| 126 | MALLA CERRAMIENTO PLASTICA DE 1" DE 1.5 MT  |
| 127 | MALLAS ELECTROSOLDADAS 3MM                  |
| 128 | MALLAS ELECTROSOLDADAS 4MM                  |
| 129 | MANDRIL ROSCA 1/2 Y 3/8                     |
| 130 | MANGUERA FLEXIBLE 5 3/8                     |
| 131 | MANIJA PARA SANITARIO METALICA              |
| 132 | MASILLA BLANCA Y GRIS 1/8                   |
| 133 | MASILLAGRIS GALON                           |
| 134 | MASILLA METALICA 1000GR                     |
| 135 | MASILLA METALICA 125 GR                     |
| 136 | MASILLA PINTUCAL BOLSA                      |
| 137 | MIXTO X MTS 3                               |
| 138 | MT TUBO AGUAS LLUVIAS DE 1 1/2              |
| 139 | MT TUBO AGUAS LLUVIAS DE 2                  |
| 140 | MT TUBO AGUAS LLUVIAS DE 3                  |
| 141 | MT TUBO AGUAS LLUVIAS DE 4                  |
| 142 | MT TUBO PRESION DE 1/2 PAVCO                |
| 143 | MT TUBO PRESION DE 3/4                      |
| 144 | MT TUBO SANITARIO 1 1/2 PESADO C/N          |
| 145 | MT TUBO SANITARIO 1 1/2 SEMIPESADO          |
| 146 | MT TUBO SANITARIO 2 PESADO C/N              |
| 147 | MT TUBO SANITARIO 2 SEMIPESADO              |
| 148 | MT TUBO SANITARIO 3 SEMIPESADO              |
| 149 | MT TUBO SANITARIO 3 PESADO C/N              |
| 150 | MT TUBO SANITARIO 4 PESADO C/N              |
| 151 | MT TUBO SANITARIO 4 SEMIPESADO              |
| 152 | MT TUBO SANITARIO 6 SEMIPESADO              |
| 153 | PEGA ENCHAPE X 25 KILOS GRIS                |
| 154 | PEGACOR BLNACO MAX X 40KG                   |
| 155 | PEGACOR BLANCO MAX X 25 KG                  |
| 156 | PEGACOR BLANCO X 40 KILOS                   |
| 157 | PERFIL ENTREPISO P/BLOQUELON C16 130 X 90MM |
| 158 | PERNO GALVANIZADO 1/2" No 12                |
| 159 | PERNO GALVANIZADO 1/4" No 6                 |
| 160 | PERNO GALVANIZADO 1/8 No. 3                 |
| 161 | PERNO GALVANIZADO 3/16" No. 5               |



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



|     |                                                   |
|-----|---------------------------------------------------|
| 162 | PERNO GALVANIZADO 3/8" No. 10                     |
| 163 | PERNO GALVANIZADO 5/16" No. 8                     |
| 164 | PIE DE AMIGO 10" X 12" PAR                        |
| 165 | PIE DE AMIGO 10" X 12" PAR                        |
| 166 | PIE DE AMIGO 12" X 14" PAR                        |
| 167 | PIE DE AMIGO 4" X 6" PAR                          |
| 168 | PIE DE AMIGO 6" X 8" PAR                          |
| 169 | PIE DE AMIGO 8" X 10" PAR                         |
| 170 | PINTURA EPOXICA-CAUCHO EN GALON                   |
| 171 | PINTURA LACA SEMIESMALTE EN GALON CON CATALIZADOR |
| 172 | PINTURA TRAFICO GALON                             |
| 173 | POLISOMBRA NEGRA AL 80 MTS                        |
| 174 | PUERTA DE TRIPLEX 100CM                           |
| 175 | PUNTILLA CON CABEZA 1                             |
| 176 | PUNTICALLA CON CABEZ 1 ½ A 5                      |
| 177 | PUNTILLA SIN CABEZA 1                             |
| 178 | PUNTILLA SIN CABEZA 1 ½                           |
| 179 | PVA EN 1/1                                        |
| 180 | PVA EN ¼                                          |
| 181 | REGISTRO DE CORTE H-1 DE ½                        |
| 182 | REGISTRO DE CORTE SEC ½ CORTO                     |
| 183 | REGISTRO DE PASO CHINO DE ½                       |
| 184 | REGISTRO DE PLANO ITALIANO DE 1                   |
| 185 | REGISTRO DE PASO ITALIANO DE 1 ½                  |
| 186 | REGISTRO DE PASO ITALIANO DE ½                    |
| 187 | REGISTRO DE PASO ITALIANO DE 2                    |
| 188 | REGISTRO DE PASO ITALIANO DE 3"                   |
| 189 | REGISTRO DE PASO ITALIANO DE ¾                    |
| 190 | REGISTRO DE PASO PLASTICO DE ½                    |
| 191 | REGISTRO DE DUCHA BOCCHERINI                      |
| 192 | REGISTRO DE DUCHA CIERRE RAPIDO                   |
| 193 | REGISTRO DE DUCHA CROMADO                         |
| 194 | REGISTRO INCORPORACION ½"PVC                      |
| 195 | REJILLA ALUMINIO REDONDA 3"                       |
| 196 | REJILLA ALUMINIO REDONDA 5"                       |
| 197 | REJILLA ALUMINIO REDONDA 8"                       |



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



|     |                               |
|-----|-------------------------------|
| 198 | REJILLA REDONDA 6"            |
| 199 | REMACHE POP 1/8 DOCENA        |
| 200 | REMACHE POP 3/16 DOCENA       |
| 201 | REMACHE POP 5/32 DOCENA       |
| 202 | RODILLO ESPUMA DE 9           |
| 203 | RODILLO DE FELPA DE 2-3-4     |
| 204 | RODILLO DE FELPA DE 5-6"      |
| 205 | RODILLO DE FELPA DE 9         |
| 206 | SANITARIO BLANCO              |
| 207 | SEMICODO PRESION DE 1         |
| 208 | SEMICODO PRESION DE ½         |
| 209 | SEMICODO PRESION 1 ¼          |
| 210 | SEMICODO PRESION DE ½         |
| 211 | SEMICODO PRESION DE 2         |
| 212 | SEMICODO PRESION ¾            |
| 213 | SOLDADURA CPVC 1/4 PVCO       |
| 214 | SOLDADURA PVC 1/32            |
| 215 | SOLDADURA PVC ¼               |
| 216 | SOLDADURA PVC ¼ PAVCO         |
| 217 | SOLDADURA PVC 1/64            |
| 218 | SOLDADURA PAVCO               |
| 219 | SOLDADURA PVC 1/8             |
| 220 | TANQUE PAVCO BOTELLA 1100 LTS |
| 221 | TANQUE PAVCO BOTELLA 300LTS   |
| 222 | TANQUE PAVCO BOTELLA 600LTS   |
| 223 | TANQUE PLASTICO DE 1000 LTS   |
| 224 | TEE CPVC DE ½                 |
| 225 | TEE CPVC DE ¾                 |
| 226 | TEE PRESION 1                 |
| 227 | TEE PRESION DE 1 ½            |
| 228 | TEE PRESION ½                 |
| 229 | TEE PRESION DE 2              |
| 230 | TEE PRESION DE ¾              |
| 231 | TEE PRESION ROSCADA DE ½"     |
| 232 | TEE SANITARIA DE 2            |
| 233 | TEE SANITARIA DE 3            |



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



|     |                                         |
|-----|-----------------------------------------|
| 234 | TEE SANITARIA DE 4                      |
| 235 | TEE SANITARIA DE 6                      |
| 236 | TEJA ARQUITECTONICA C 30 DE 3 66MTS     |
| 237 | TEJA ARQUITECTONICA C 30 DE 2 15MTS     |
| 238 | TEJA ARQUITECTONICA C 30 DE 3.05MTS     |
| 239 | TEJA ARQUITECTONICA C 30 DE 4MTS        |
| 240 | TEJA ARQUITECTONICA C 30 DE 5MTS        |
| 241 | TEJA ARQUITECTONICA C 30 DE 3MTS        |
| 242 | TEJA BARRO No 2                         |
| 243 | TEJA BARRO No 4                         |
| 244 | TEJA DE ZINC 24 C 35                    |
| 245 | TEJA DE ZINC 3.05 MTS C 33              |
| 246 | TEJA FIBROCEMENTO No 10 3.05 MTS 30.64K |
| 247 | TEJA FIBROCEMENTO No 4 1.22 MTS 12.25 K |
| 248 | TEJA FIBROCEMENTO No 5 1.22 MTS 15.32 K |
| 249 | TEJA FIBROCEMENTO No 6 1.83 MTS 18.38 K |
| 250 | TEJE FIBROCEMENTO No 8 2.44 MTS 24.51 K |
| 251 | TEJA GALVANIZADA ¼ No 6                 |
| 252 | TEJA GALVANIZADA No 3/16 5              |
| 253 | TENSOR GALVANIZADO 3/8 No 10            |
| 254 | TINTE MADERA MIEL -CAMELO 1/16          |
| 255 | TITTE MADERA MIEL - CAMELO1/14          |
| 256 | TORNILLO ½ X 1.1/2                      |
| 257 | TORNILLO ¼ PUPITRE C/T                  |
| 258 | TORNILLO 14 X 1.1/4 AJOVER              |
| 259 | TORNILLO ACOPLE EN COBRE SANITARIO PAR  |
| 260 | TORNILLO ACOPLE SANITARIO PLASTICO PAR  |
| 261 | TORNILLO DRYWALL 10X1.1/2               |
| 262 | TORNILLO DRYWALL 8X4                    |
| 263 | TORNILLO DRYWALL 10X1                   |
| 264 | TORNILLO DRYWALL 10X3                   |
| 265 | TORNILLO DRYWALL 10X3.1/2               |
| 266 | TORNILLO DRYWALL 10X4                   |
| 267 | TORNILLO DRYWALL 6X1.1/2                |
| 268 | TORNILLO DRYWALL 6X1.1/4                |
| 269 | TORNILLO DRYWALL 6X1.5/8                |



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



|     |                                              |
|-----|----------------------------------------------|
| 270 | TORNILLO DRYWALL 6X1 DOBLE HILO              |
| 271 | TORNILLO DRYWALL 6X3/4                       |
| 272 | TORNILLO DRYWALL 7X7./16 ESTRUCTURA          |
| 273 | TORNILLO DRYWALL 8X1                         |
| 274 | TORNILLO DRYWALL 8X1.1/2                     |
| 275 | TORNILLO DRYWALL 8X2                         |
| 276 | TORNILLO DRYWALL 8X2.1/2                     |
| 277 | TORNILLO DRYWALL 8X3                         |
| 278 | TORNILLO GARBANZO 5/32X1.1/2 C/T             |
| 279 | TORNILLO LAMINA 10X1                         |
| 280 | TORNILLO LAMINA 10X1.1/2                     |
| 281 | TORNILLO LAMINA 10X12                        |
| 282 | TORNILLO LAMINA 10X2                         |
| 283 | TORNILLO LAMINA 12X1                         |
| 284 | TORNILLO LAMINA 12X1.1/2                     |
| 285 | TORNILLO LAMINA 12X2                         |
| 286 | TORNILLO LAMINA 14X1                         |
| 287 | TORNILLO LAMINA 6X1                          |
| 288 | TORNILLO LAMINA 6X1.1/2                      |
| 289 | TORNILLO LAMINA 6X2                          |
| 290 | TORNILLO LAMINA 6X3/4                        |
| 291 | TORNILLO LAMINA 8X1                          |
| 292 | TORNILLO LAMINA 8X1.1/2                      |
| 293 | TORNILLO LAMINA 8X1/2 P BROCA CABEZA LENTEJA |
| 294 | TORNILLO LAMINA 8X2                          |
| 295 | TORNILLO LAMINA 8X3/4                        |
| 296 | TORNILLO LAMINA 8X3/4 P BROCA CABEZA LENTEJA |
| 297 | TORNILLO LAMINA CON CABEZA 14X1.1/2          |
| 298 | TORNILLO LAMINA CON CABEZA 14X2              |
| 299 | TORNILLO METALICO CON GANCHO X 10            |
| 300 | TORNILLO NEOPRENO PUNTA BROCA 12X1           |
| 301 | TORNILLO NEOPRENO PUNTA BROCA 12X1.1/4       |
| 302 | TORNILLO NEOPRENO PUNTA BROCA 12X2           |
| 303 | TORNILLO NEOPRENO PUNTA BROCA 12X3/4         |
| 304 | TORNILLO NEOPRENO PUNTA BROCA 12X5           |
| 305 | TORNILLO P/CARRETILLA BUGGT EN JUEGO         |



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



|     |                                            |
|-----|--------------------------------------------|
| 306 | TORNILO PLASTICO GALLINAZO P/SANITARIO     |
| 307 | TORNILLO PUNTA BROCA 8X1.1/4               |
| 308 | TRIPLEX AMM 122X244                        |
| 309 | TUBO NOVAFORT 6                            |
| 310 | TUBO PRESION 1.1/2                         |
| 311 | TUBO PRESION 1"RDE 13.5X315LBS             |
| 312 | TUBO PRESION ½ RDE 9 X 500 LBS             |
| 313 | TUBO PRESION ¾                             |
| 314 | TUBO PRESION DE 1                          |
| 315 | TUBO PAVCO PRESION DE ½ RDE 13.5 X 315 LBS |
| 316 | TUBO PRESION DE 2                          |
| 317 | TUBO PRESION DE 1/2X 6MTS LIVIANO          |
| 318 | TUBO RECTANGULAR 2X1 C18                   |
| 319 | TUBO RECTANGULAR 2X1 C 19                  |
| 320 | TUBO RECTANGULAR 2X1 C 20                  |
| 321 | TUBO RECTANGULAR 3X1.1/2 C 18              |
| 322 | TUBO RECTANGULAR 3X 1.1/2 C 19             |
| 323 | TUBO RECTANGULAR 3X 1.1/2 C 20             |
| 324 | TUBO RECTANGULAR 4X 1.1/2 C 18 1MM         |
| 325 | UNION PRESION DE 1                         |
| 326 | UNION PRESION DE 1.1/2                     |
| 327 | UNION PRESION DE 2                         |
| 328 | UNIVERSAL 1.1/2                            |
| 329 | UNIVERSAL DE 2                             |
| 330 | VALVBULA DE BOLA ECONOMICA DE 1            |
| 331 | VALVILA DE BOLA ECONOMICA DE 1.1/2         |
| 332 | VALVULA DE BOLA ECONOMICA ½                |
| 333 | VALVULA DE BOLA ECONOMICA DE ¾             |
| 334 | VALVULA DE BOLA GAS CON RACOR DE ½         |
| 335 | VALVULA DE BOLA GRINACA DE ½               |
| 336 | VALVULA DE BOLA GRIVAL DE 1                |
| 337 | VALVULA DE BOLA GRIVAL DE ½                |
| 338 | VALVULA DE BOLA GRIVAL DE ¼                |
| 339 | VARILLA DE ½ 11.0 MM X 60.000LBS           |
| 340 | VARILLA DE ½ 12 OMM X 60.000 LBL           |
| 341 | VARILLA DE ½ 5MM X 60.000 LBS              |



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



|     |                                          |
|-----|------------------------------------------|
| 342 | VARILLA DE ¼ 6.5 MM X 60.000LBS          |
| 343 | VARILLA DE 3/8 No 9 X 60.000 LBS         |
| 344 | VARILLA DE 3/8 X 60.000 LBS LEGITIMA     |
| 345 | VARILLA DE 4MM GRAFIL                    |
| 346 | VARILLA DE 5/8 15MM X 60.000LBS          |
| 347 | VARILLON DE 2X2X3 MTS                    |
| 348 | VINILO KUBRA TIPO 1 CANECA DE 50 GALONES |
| 349 | VINILO TIPO UNO GALON                    |
| 350 | VINILO KUBRA TIPO 2 CANEVA X 5 GL        |
| 351 | VINILO KUBRA TIPO 2 GALON                |
| 352 | VINILO TIPO 3 CANECA                     |
| 353 | VINILO TIPO 1 BALDE                      |
| 354 | VINILO CORONA TIPO 3 GALON               |
| 355 | VASH PREMIER 2 COMPONENTES ¼             |
| 356 | YEE LAVADORA BRONCE                      |
| 357 | YEE SANITARIA DE 2                       |
| 358 | YEE SANITARIA DE 3                       |
| 359 | YEE SANITARIA DE 4                       |

- El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones específicas requeridas por la Entidad.
- En razón a que el contrato que se celebrara será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), y no el que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

## 7.2 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar que ha celebrado como mínimo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Invitación Pública o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





ALMACEN GENERAL  
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA  
Nit. 800.100.058-8



- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubieron lugar.

**Nota 1:** Cuando la experiencia es acredita entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

**Nota 2:** En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

## 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Así Mismo, en caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

## 9. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsible, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

Para el efecto se tipifican los siguientes:

- TIPIFICACIÓN.** Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.
- ESTIMACIÓN.** Los riesgos previsible asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040





**C. ASIGNACIÓN.** Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

**D. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.**

**E. RESPONSABILIDAD.** En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Como documento adjunto al presente estudio previo, se encuentra la matriz de riesgo para el presente proceso contractual. (Ver anexo 1).

## 10. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

**Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

## 11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2021, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica

FECHA DE EXPEDICION: 27 DE ABRIL DE 2021.

FIRMA DEL SOLICITANTE Y QUIEN  
ELABORÓ

FIRMA:

TATIANA CAROLINA MORENO NAVARRETE

Almacenista General



[www.honda-tolima.gov.co](http://www.honda-tolima.gov.co)  
[contactenos@honda-tolima.gov.co](mailto:contactenos@honda-tolima.gov.co)  
Carrera 12 N°12-17 Centro Honda Colombia  
(057) + 8 2517725  
Postal Urbano 732040

